

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Bogotá, D.C., 05 OCT. 2026

Señor (a)
Peticionario (a)
Anónimo (a)

Publicar en página WEB

Asunto: Respuesta a la queja con radicado ANLA 20266201414552 del 28 de septiembre de 2026. CONDUCTA IRREGULAR: FALTA DE RESPETO Y DESCALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA Y METODOLÓGICA CONTENIDA EN LOS ESTUDIOS AMBIENTALES.

Expediente: PQRS-58008-2026

Respetado (a) señor (a),

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)

En atención a la comunicación del asunto, mediante el cual se ponen en conocimiento presuntas conductas irregulares relacionadas con falta de respeto, descalificación de información técnica y metodológica, así como posibles actuaciones incompatibles con el adecuado desarrollo de los procesos de evaluación ambiental por parte de una servidora pública de esta entidad, esta Entidad, en ejercicio de las funciones y competencias conferidas por el Decreto-Ley 3573 del 27 de septiembre de 2011¹ y el Decreto 376 del 11 de marzo de 2020², en concordancia con lo dispuesto en la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993³, y el Decreto Único Reglamentario 1076 del 26 de mayo de 2015⁴, se permite informar:

De conformidad con las competencias atribuidas a la Oficina de Control Disciplinario Interno de la ANLA, previstas en el artículo 93 de la Ley 1952 de 2019 y en concordancia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 4 del Decreto 376 de 2020, le corresponde conocer de las quejas e informes relacionados con posibles conductas disciplinariamente relevantes atribuibles a servidores o exservidores públicos de la entidad.

En consecuencia, los hechos puestos en conocimiento mediante el referido escrito serán sometidos al procedimiento interno de evaluación y reparto, con el fin de determinar la

¹ Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA- y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

³ Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

⁴ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

actuación que en derecho corresponda, dentro del ámbito de competencia de esta Oficina, de conformidad con las disposiciones previstas en el Código General Disciplinario.

En los anteriores términos se da respuesta a su comunicación, quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de ANLA (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015), a través de los siguientes canales:

- Presencialmente en el Centro de Orientación Ciudadano – COC – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua;
- Sitio web de la Autoridad www.anla.gov.co;
- Correo Electrónico licencias@anla.gov.co;
- Buzón de – [PQRSD](#) –;
- GEOVISOR – [SIAC](#) –, para acceder a la información geográfica de los proyectos;
- Chat Institucional ingresando al sitio web ANLA;
- WhatsApp +57 3102706713;
- Línea Telefónica directa 2540111;
- Línea gratuita nacional 018000112998.

Si desea presentar una denuncia de manera anónima, puede hacerlo mediante el formulario de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias [PQRSD](#). Además, si desea presentar una queja disciplinaria anónima, puede hacerlo por medio del formulario de Línea de Ética <https://www.anla.gov.co/formulario-de-quejas-disciplinarias-y-denuncias-por-actos-de-corrupcion>

Recuerde que ahora podrá consultar el estado de su derecho de petición y descargar la respuesta en el botón de seguimiento de [PQRSD](#) indicando solamente el número de radicado.

Finalmente, le invitamos a responder nuestra encuesta de satisfacción frente a esta respuesta ingresando [aquí](#) o escaneando el código QR. Sus aportes nos ayudarán a mejorar nuestros servicios.



Cordialmente,

Radicación: 20262301160811

Fecha: 05 OCT. 2026

Nubia Consuelo Pineda M!

NUBIA CONSUELO PINEDA MONROY
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRSD

Elaboró: ALEXANDRA REYES LAVERDE (CONTRATISTA)
ADRIANA

Revisó: ORLANDO HERRERA RODRIGUEZ (CONTRATISTA)
DAVID

Copia para:

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 202623001400000003E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.